MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 252-2016-MDCC.

CERRO COLORADO, 04 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 0247-2016-SGGRD-GDS-MDCC, la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINARGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecutan oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34°, el numeral 39.1 del artículo 39° del precitado cuerpo legal, el artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 29664, respectivamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0247-2016-SGGRD-GDS-MDCC el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres solicita la emisión de una resolución de alcaldía que apruebe los Planes de Contingencia, teniendo en consideración que el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobó el proyecto de Plan de Contingencia ante sismos, lluvias, erupciones volcánicas y sequias, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

Que, estando a lo expuesto y conforma a las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de Contingencia Local ante Erupciones Volcánicas, Lluvias, Sismos y Sequias, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, los cuales formaran parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de lo resuelto en la presente y a Secretaría General su notificación a los miembros integrantes del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)